



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 30 de noviembre	Número 230

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación.*
Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 531/2007. Pág. 9.
- De Burgos núm. 2. 201/2007. Pág. 10.
- De Burgos núm. 3. 590/2006. Pág. 10.
- De Burgos núm. 3. 667/2006. Pág. 11.
- De Burgos núm. 3. 22/2007. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 11 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.
Págs. 15 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

El Almiñé. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

- Sotillo de la Ribera.** Pág. 19.
- Pinilla de los Barruecos.** Pág. 19.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Ríaza». Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.* Págs. 20 y 21.

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de perros vagabundos. Págs. 21 y 22.

Redecilla del Camino. *Subasta para adjudicar la venta de aprovechamientos de maderas de chopo en fincas municipales.* Pág. 22.

Cavia. *Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.* Págs. 22 y ss.

Belorado. Pág. 24.

Torresandino. Pág. 24.

Valle de Mena. *Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad internacional al desarrollo, durante el ejercicio económico de 2007.* Págs. 25 y ss.

Pedrosa de Río Ubel. Pág. 31.

Hontoria del Pinar. *Subasta para la contratación de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua».* Pág. 31.

Valle de Tobalina. *Concurso para la prestación del servicio de cafetería del recinto de las piscinas municipales.* Págs. 31 y 32.

Villamayor de Treviño. Pág. 32.

Sordillos. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

Villalaín. Pág. 30.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. Págs. 30 y 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2007.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.689, de 10 de julio de 2007, por el que se constituye la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial.

Los Diputados Provinciales integrantes de la Junta de Gobierno tomaron posesión de sus cargos.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.692, de 10 de julio de 2007, sobre régimen de sesiones de la Junta de Gobierno: Periodicidad, día y hora.

Se acuerda aprobar 48 proyectos de obras, 4 delegaciones condicionadas de obras, 20 certificaciones de obras, 23 facturas de obras y 10 minutos de honorarios.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 4.858, de 17 de julio de 2007, por el que se acuerda otorgar a la empresa Construcciones y Contratas Lerma, S.L. prórroga en el plazo de ejecución de la obra «Refuerzo de firme y mejora de la carretera BU-V-6018 Las Hormazas Solano a Cañizar de Argaño. Tramo 1: De Las Hormazas (BU-V-6015) a Tobar y Tramo 2: De Tobar a la intersección con la carretera BU-V-6063», incluida en el Plan Famprom y Plan de Inversiones, año 2006.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.892, de 18 de julio de 2007, por el que se acuerda autorizar a la empresa Iberenova Promociones, S.A.U. para la realización de obras en la zona de servidumbre de conducción de agua potable procedente de la Presa de Alba en el término municipal de Alcocero de Mola.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.999, de 24 de julio de 2007, sobre aprobación de proyectos de obras.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.000, de 24 de julio de 2007, sobre aprobación de delegaciones de obras.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.001, de 24 de julio de 2007, sobre aprobación de modificaciones de obras.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia n.ºs 5.002 y 5.068, de 24 y 26 de julio de 2007, respectivamente, sobre aprobación de certificaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda modificar en el Plan Fondo de Cooperación Local 2007 las inversiones n.ºs 233/0 y 60/0, pasando a figurar el Ayuntamiento de Merindad de Montija y la Junta Vecinal de Rábanos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver parcialmente la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad, ejercicio 2007, por un importe total de 883.180,30 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuación en polígonos industriales, ejercicio 2007, por un importe total de 1.000.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la implantación, reubicación o

ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos, 2006-2007, por importe de 1.199.992,16 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el Acta de Iniciación de los trabajos objeto del contrato para el «Suministro e instalación de un sistema de gestión de multas» para el Servicio de Recaudación.

Se acuerda adjudicar a la empresa T-Systems ITC Iberia, S.A.U. el contrato de «Suministro e instalación de un ordenador servidor de base de datos para la Diputación Provincial de Burgos», en el precio de 65.148,47 euros.

Se acuerda conceder a la empresa Conalber, S.A. prórroga en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. BU-V-2034 de acceso a Fuentemolinos», con imposición de penalidades al contratista.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.913, de 19 de julio de 2007, por el que se adjudica a Alvac, S.A. la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008 de CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a BU-V-5021, 5.ª fase», en el precio total de 538.915,95 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.914, de 19 de julio de 2007, por el que se adjudica a Ismael Andrés, S.A. la ejecución de la obra de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 2.ª fase», en el precio total de 265.678,42 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.915, de 19 de julio de 2007, por el que se adjudica a Efcál, S.L. - Obras y Contratas Aedes, S.L. (U.T.E.) la ejecución de la obra de «Reforma de la planta baja del Palacio Provincial», en el precio total de 553.237 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.121, de 31 de julio de 2007, por el que se prorroga los efectos del contrato suscrito con Azvase, S.L. en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, por el tiempo necesario hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.292, de 7 de agosto de 2007, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de «Puente sobre el río Urbel en la carretera BU-V-6017 en Miñón», incluidas en el F.C.L. 2007, con un presupuesto base de licitación de 254.669,89 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.653, de 24 de agosto de 2007, por el que se adjudica a Productos Bituminosos de Galicia, S.A. el «Suministro de 950 T.M. de emulsiones asfálticas empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras», en el precio de 238,90 euros/T.M.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.742, de 28 de agosto de 2007, por el que se adjudica a Construcciones Jacinto Lázaro, S.A. la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5022. Travesía de Abajas», incluida en el P.O.S. 2007, en el precio total de 377.851,05 euros.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 5.119 y 5.628, de 31 de julio y de 23 de agosto de 2007, respectivamente, sobre aprobación de certificaciones de obras y minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar, se acuerda conceder una prórroga por un año en la vigencia de los convenios de colaboración suscritos para la prestación de servicios sociales de carácter específico con Fundación Aspanias, Fundación Candeal-Proyecto Hombre, Fundación

Lesmes y Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM) y aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas de esta Entidad para el ejercicio 2007.

Se acuerda aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros al programa Crecemos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el programa y presupuesto del V Festival de Verano de Clunia 2007, por un importe de 65.000 euros en el capítulo de gastos y de 15.000 euros en el de ingresos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda celebrar la XXIX edición de la «Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero», en la localidad de Peñaranda de Duero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y el Grupo de Acción Local «Asociación para el desarrollo rural integral de la Ribera del Duero Burgalesa», para la financiación de la construcción de captaciones de agua de uso agrícola en el ámbito territorial de actuación del programa Prodecal Ribera del Duero Burgalesa, con un gasto previsto para el ejercicio 2007 por importe de 100.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Valdebezana una subvención por importe de 21.599 euros para la «Mejora y acondicionamiento del camino "El Ferial" (Soncillo)», incluida en la convocatoria para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros una subvención por importe de 18.000 euros para la «Mejora y acondicionamiento del camino Cabaña Real de Ibeas de Juarros», incluida en la convocatoria para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda abonar a la Entidad Local Menor de Gabanes-Pajares una subvención por importe de 30.000 euros para la «Mejora y acondicionamiento del camino de Gabanes-Pajares a Barcina del Barco», incluida en la convocatoria para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «Vega del Río Ausín» una subvención por importe de 198.977 euros para las obras de modernización del regadío en los términos municipales de Cavia, Cayuela, Albillos, Villamiel de Muñó, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuño, 1.ª fase.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda conceder a la Asociación Provincial de Apicultores Burgaleses una subvención por importe de 3.000 euros, para la campaña de divulgación de productos de la colmena.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar una subvención por importe de 45.000 euros, para la realización de mejoras en el Parque Natural del Cañón del Río Lobos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, por un importe total de 150.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad», ejercicio 2007, por un importe total de 18.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve», ejercicio 2007, por un importe total de 21.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, ejercicio 2007, por un importe total de 26.600 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos, para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América, ejercicio 2007, por un importe total de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local, ejercicio 2007, por un importe total de 198.375 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Local, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, año 2007.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.073, de 27 de julio de 2007, por el que se aprueba inicialmente el proyecto de «Modificación de intersección de la Ctra. BU-P-1001, BU-V-1003 y BU-V-1014 glorieta en Arcos», con un presupuesto de 234.879,71 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.074, de 27 de julio de 2007, por el que se aprueba inicialmente el proyecto «Modificado al proyecto de ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: N-623 a Sotragero (Burgos)», con un presupuesto de 398.825,19 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda aprobar el presupuesto para los gastos derivados del almuerzo a celebrar el Día de la Provincia en Briviesca.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710210/10176. – 270,00

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 21 de septiembre de 2007.

Se acuerda informar favorablemente la convocatoria a las Entidades Locales de la provincia para la formación del Programa Bial de Inversiones para los años 2008/2009, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales

de Cooperación (Plan de Cooperación y Fondo de Cooperación Local).

Se acuerda informar favorablemente la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales durante el ejercicio 2008.

Se acuerda informar favorablemente la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de parques de recreo, año 2008.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.048, de fecha 13 de septiembre de 2007, por el que se declara desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de «Puente sobre el río Urbel en la Ctra. BU-V-6017 en Miñón».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.033, de fecha 12 de septiembre de 2007, por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación consistente en el «Suministro de fabricación de una embarcación destinada al servicio turístico de pasajeros por el Canal de Castilla. Tramo Melgar de Fernamental».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.925, de fecha 7 de septiembre de 2007, de designación de Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de «Urbanización y construcción de dos Centros de personas mayores en Oña».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.049, de fecha 13 de septiembre de 2007, de designación de Dirección Facultativa en la ejecución de las obras de «Reforma de la planta baja del Palacio Provincial».

Se acuerda aprobar 3 certificaciones de obras y 4 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las bases de la I Convocatoria Provincial para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria del medio rural, con un presupuesto total de 300.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda prestar aprobación a la formalización de los convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Gumiel de Izán, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Pradoluengo, Trespaderne, Valle de Valdebezana, Villadiego y Villalba de Duero, para la continuidad durante el año 2007 del programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda prestar aprobación a la formalización de los convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Huerta de Rey, Peñaranda de Duero, Santa María del Campo, Valdorros, Valle de Losa y Villalmanzo, para la ampliación durante el año 2007 del programa «Crecemos».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.667, de 27 de agosto de 2007, por el que se aprueba la concurrencia de esta Diputación a la convocatoria de subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para prorrogar la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Otorgar a la empresa Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A. la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión n.º 24/0 «Acondicionamiento de la Ctra. BU-V-5008 de CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a BU-V-5021», incluida en el Plan Pacto Local 2005.

2. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de

«Modificación de intersección de las carreteras provinciales BU-P-1007, BU-P-1001, BU-V-1014 y BU-V-1002 en el término municipal de Arcos de la Llanura», incluidas en F.C.L. 2007, con un presupuesto base de licitación de 234.879,71 euros.

3. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación para el «Suministro de fabricación de una embarcación destinada al servicio turístico de pasajeros por el Canal de Castilla, ramal norte desde la esclusa 14 (San Llorente de la Vega) al acueducto de Abánades, en Melgar de Fernamental», por procedimiento abierto mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 243.000 euros, así como la documentación técnica suscrita por el Jefe de Fomento y Protección Civil.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, conceder una prórroga de un año en la vigencia de los convenios de colaboración suscritos para la prestación de servicios sociales de carácter específico con Asadema y Cruz Roja Asamblea Local, así como aprobar las correspondientes aportaciones económicas para el ejercicio 2007.

5. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, resolver la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2007, por un importe total de 104.687 euros.

6. – Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual, a favor del personal funcionario de la Entidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 192.336 euros.

7. – Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual, a favor del personal laboral fijo de la Entidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 120.200 euros.

8. – Proceder a la aclaración puntual de la denominación y composición de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo.

9. – Proceder a completar y refundir la designación de representantes en el Consorcio para la gestión medioambiental y el servicio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710211/10177. – 139,50

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 5 de octubre de 2007.

Se acuerda aprobar 41 proyectos de obras, 2 delegaciones de obras, 12 certificaciones de obras y 5 facturas de obras.

Se acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para actuaciones en polígonos industriales durante el ejercicio 2008, cuyo importe asciende a 1.000.000 euros.

Se acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la construcción de parques infantiles y recreativos durante el ejercicio 2008, cuyo importe asciende a 300.000 euros.

Se acuerda aprobar 2 certificaciones de obras y 2 minutas de honorarios.

Se acuerda aprobar el expediente de modificación del contrato suscrito por Tebycon, S.A., para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: N-623 a Sotragero (Burgos)», por importe de 398.825,19 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda quedar enterada de la memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el primer semestre de 2007, así como de los gastos habidos durante dicho periodo por importe de 882.098,40 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la realización del programa «Derechos de los Niños», con un presupuesto por importe de 2.625 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda prestar su aprobación al convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación y Cruz Roja Española, Comité Provincial de Burgos, para cofinanciar la adquisición de un vehículo todo-terreno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2007, por un importe total de 200.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la XV convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2007, por un importe total de 1.200.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios burgaleses 2007, por un importe total de 133.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2007, por un importe total de 221.650 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2007, por un importe total de 80.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones Turísticas de la provincia 2007, por un importe total de 18.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda quedar enterada de la memoria de la gestión del ejercicio de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León delegadas a esta Diputación, correspondiente al primer semestre de 2007.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la ejecución del proyecto de «Movilidad de la web de la Excm. Diputación Provincial de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 118.000 euros.

2. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la ejecución del proyecto de «Implantación de la televisión digital terrestre para la Excm. Diputación Provincial de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 134.000 euros.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, resolver la convocatoria pública de ayudas a Instituciones públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas de actividades o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2007.

4. – Prestar su aprobación a la formalización del convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Asociación Burgalesa «Amigos del Pueblo Saharaui» y la Asociación Ribereña «Amigos del Pueblo Saharaui», para el desarrollo de los proyectos «Vacaciones en Paz», con una aportación económica por importe total de 21.080,80 euros.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710212/10178. – 93,00

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de julio de 2007.

Quedar enterada de la constitución de los Grupos Políticos que han de formar parte de esta Diputación Provincial, así como de sus integrantes y Portavoces.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.690 de fecha 10 de julio de 2007, por el que se propone al Pleno de la Corporación el régimen de sesiones del mismo (periodicidad, día y hora), y, asimismo, se acuerda aprobar el régimen de sesiones plenarios propuesto.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.689 de fecha 10 de julio de 2007, sobre constitución de la Junta de Gobierno.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.691 de fecha 10 de julio de 2007, sobre nombramiento de Vicepresidentes.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.692 de fecha 10 de julio de 2007, sobre régimen de sesiones de la Junta de Gobierno (periodicidad, día y hora).

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.688 de fecha 10 de julio de 2007, sobre delegación de firma en los Vicepresidentes de esta Diputación Provincial.

Se acuerda prestar su aprobación a la creación y composición de Comisiones Informativas propuestas por la Presidencia, quedando asimismo enterada de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de éstas.

Se acuerda habilitar a todos los Diputados para sustituir a los respectivos titulares de sus Grupos Políticos en las respectivas Comisiones Informativas.

Quedar enterada de las representaciones conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente en diversos organismos.

Se acuerda aprobar el régimen de convocatoria de los órganos colegiados.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710213/10179. – 46,50

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2007.

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de las subsanaciones realizadas en el punto n.º 11 de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de julio de 2007, sobre dación de cuenta de

delegaciones y de representantes de la Corporación en diversos organismos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente el proyecto de estatutos de la Mancomunidad «De aguas del Arroyo Valdierre» (Salas de los Infantes y Pinilla de los Moros).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y esta Diputación Provincial, por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista por cada una de las instituciones intervinientes de 150.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los estados de ejecución del presupuesto general y movimientos de Tesorería del primer semestre de 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 3/2007 de esta Entidad, por importe de 119.074,95 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 4/2007 de esta Entidad, por importe de 5.650,51 euros.

Quedar enterada del Decreto n.º 3.063, de fecha 16 de mayo de 2007, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 4/2007 de esta Entidad, por importe de 7.416.642,07 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2007 de esta Entidad, por importe de 4.957.519,80 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aceptar la delegación de funciones de recaudación de la tasa del canon concesional por el uso privativo del campo de fútbol del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los Ayuntamientos de Llano de Bureba, Padilla de Abajo y Villariego.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2.551, de fecha 4 de mayo de 2007, de desestimación de la reclamación previa a la vía civil interpuesta por Galaxy Entertainment Iberoamérica, S.L., sobre presunta doble inmatriculación de fincas sitas en el polígono 39 del Catastro de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Albillos, del expediente tramitado para la permuta de la finca rústica

n.º 5.350, del polígono 505, de propiedad municipal, por un solar de propiedad particular sito en la c/ Merced.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, del expediente tramitado para la permuta de un solar municipal sito en la c/ del Molino, 3, por la parcela particular n.º 25.189 del polígono 502.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, del expediente tramitado para la cesión gratuita a la Mancomunidad Noroeste de Burgos, de 1.405,41 m.² de terreno municipal, sito en la c/ Rodríguez de Valcárcel, en Sencillo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, del expediente tramitado para la enajenación de la casa vivienda sita en la c/ Real, 16.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, del expediente tramitado para la enajenación de la finca rústica de su propiedad n.º 9.023 del polígono 503.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Llanillo de Valdelucio para que pueda efectuar la enajenación de dos fincas urbanas de su propiedad sitas en c/ Carretera, 11, en Llanillo y c/ Real, 9, en Mundilla.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para que proceda a la enajenación de 16 parcelas de su propiedad, sitas en el Sector 1 industrial «Las Eras-Alto de la Palomera».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa, del expediente tramitado para la cesión gratuita al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de inmuebles de su propiedad sitos en la c/ Puerta de la Villa, para la construcción de un centro de promoción del vino con denominación de origen Ribera del Duero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, del expediente tramitado para la permuta de 5 fincas de propiedad municipal por otras 5 de propiedad particular.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, del expediente tramitado para la enajenación de un solar de su propiedad, sito en Travesía del Palomar, 13 C.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y

Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, del expediente tramitado para la enajenación de 7 parcelas de su propiedad, sitas en el polígono industrial «Las Anequillas I».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de 12 parcelas de su propiedad, pertenecientes al Plan Parcial UR-10-INT-El Vado.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de 2 parcelas de su propiedad, sitas en el Plan Parcial UR-4-EN.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela de su propiedad B9, sita en el Plan Parcial UR-5-«F», UA-2.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de las parcelas de su propiedad E14 y D17 del Plan Parcial UR-5-INT-«F», UA1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela de su propiedad n.º 72, perteneciente al Plan Parcial UR-6-INT, sita entre la Avda. Santander y c/ Ciudad Rodrigo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra a fin de que proceda a la enajenación de 24 parcelas de su propiedad, del Sector Residencial de la modificación puntual número 11 de las NN.SS. de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Carazo, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela sobrante de su propiedad, sita en la c/ Claveles, 6.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, del expediente tramitado para la enajenación de finca urbana de su propiedad, sita en Barrio Principal (U-10), en c/ Camino de San Roque.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio para que pueda efectuar la enajenación de la finca urbana de su propiedad, sita en Ctra. Villadiego, 8.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Covarrubias, del expediente tramitado para la permuta del inmueble de su propiedad, sito en la c/ Valdornos, s/n., por otro de propiedad particular conocido como «Adobera».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Covarrubias, del expediente tramitado para la cesión de 7 parcelas de su propiedad, sitas en el polígono 2, a la Fundación Princesa Kristina de Noruega, para la construcción de una capilla auditorio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la disolución de la Agrupación de Municipios integrada por Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovínez para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención y simultánea constitución de nueva Agrupación con igual fin integrada por los municipios de San Mamés de Burgos y Frandovínez.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la «Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos», cuyo presupuesto base de licitación asciende a 8.995.244,24 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Asociación Burgalesa de Criadores de ganado vacuno de raza monchina, para el apoyo a los programas de selección y mejora genética de la raza autóctona bovina de la raza monchina de la provincia de Burgos, con un presupuesto para el ejercicio 2007 de 8.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Asociación Burgalesa de Criadores de caballo hispano-bretón, para el apoyo a los programas de selección y mejora genética de la raza autóctona equina hispanobretón de la provincia de Burgos, con un presupuesto para el ejercicio 2007 de 9.000 euros.

Se acuerda ratificar, en lo que fuere procedente, el convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y el Grupo de Acción Local «Asociación para el desarrollo rural integral de la Ribera del Duero Burgalesa», para la financiación de la construcción de captaciones de agua de uso agrícola en el ámbito territorial de actuación del programa Prodecal Ribera del Duero Burgalesa.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda aprobar la adhesión de esta Diputación Provincial a la «Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010».

Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la judoca D.ª Esther San Miguel Busto para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por este Instituto durante el ejercicio 2007.

– La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto «Burgos Provincia Digital».

– La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la continuidad durante el

año 2007 del programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

— La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la ampliación a nuevos municipios en el año 2007 del programa «Crecemos» dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural. (Huerta del Rey, Peñaranda de Duero, Santa María del Campo, Valdorros, Valle de Losa y Villalmanzo).

— Caja Rural de Burgos para el desarrollo en la provincia de «Bibliotecas de Verano».

— La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a puntas de consumo y contaminación en la fuente en núcleos de la provincia.

— Caja de Burgos para la instalación de andamios y lonas publicitarias en fachadas del Edificio Provincial.

— Caja de Burgos para la concesión de ayudas a familias con deficiencias económicas y con familiares con algún tipo de discapacidad.

— Los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Terradillos de Esgueva y Villasur de Herreros para la organización de documentos anteriores al año 2004.

— Los Ayuntamientos de Medina de Pomar, Vadezate, Valle de Valdebezana y Villarcayo para la realización de transferencias documentales.

— La Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (Sotur, S.A.) para la colaboración y patrocinio de la XXIX Vuelta Ciclista Internacional a Burgos.

— Las Juntas Vecinales de Páramo del Arroyo y de Arroyal para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerda aprobar la incoación de expedientes para el nombramiento de Hijos Predilectos de la Provincia a favor de los ex-Diputados Provinciales D. Romualdo Pino Rojo y D. Víctor Escribano Reinoso.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. — Aceptar en todos sus términos el informe del Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Entidad relativo a la amortización de la plaza-puesto de trabajo de Cirujano del Hospital «Divino Valles».

2. — Aceptar en todos sus términos el informe del Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Entidad relativo a recurso jurisdiccional interpuesto por una funcionaria.

3. — Autorizar al Ayuntamiento de San Juan del Monte para que pueda efectuar la enajenación de la parcela rústica de su propiedad n.º 951 del polígono 513 de la localidad.

4. — Autorizar al Ayuntamiento de Villazopeque para que pueda efectuar la enajenación de las parcelas rústicas de su propiedad n.ºs 338, 339 y 5.169 del polígono 506.

5. — Designar Alcalde-Pedáneo-Gestor de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710214/10180. — 340,50

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de octubre de 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y

Obras, se acuerda aprobar la convocatoria a las Entidades Locales de la provincia, para la formación del Programa Bienal de Inversiones para los años 2008/2009, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación (Plan de Cooperación y Fondo de Cooperación Local).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muñó a D. Fernando Martínez Pérez.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio a D. José Ignacio Nozal Alonso.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda informar favorablemente la separación parcial de los municipios de Riocavado de la Sierra, Monterrubio de la Demanda, Barbadillo de Herreros y Valle de Valdelaguna de la Mancomunidad «Alfoz de Lara».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda informar favorablemente la separación del Ayuntamiento de Medina de Pomar de la Mancomunidad «Norte-Trueba-Jerea».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, a favor de dos empleados provinciales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, a fin de que proceda a la enajenación de 9 parcelas de su propiedad sitas en las calles Gabriela Mistral, 3 y 1; Rosa Chacel, 17 y 19; María Zambrano, 18; Rosalía de Castro, 17 y 19 y Gloria Fuertes, 19 y 21.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Urria, para que pueda efectuar la enajenación de un solar de su propiedad, sito en la c/ Baja, 6.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Zazuar, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela sobrante de su propiedad, sita en la c/ Humilladero, 23-A.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, del expediente tramitado para la enajenación de las parcelas de su propiedad A-27, A-28, A-29 y A-30, del Polígono Industrial «El Majano».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, para que pueda efectuar la enajenación de la parcela de su propiedad n.º 35.001 del polígono 504.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiago, del expediente tramitado para la enajenación de la finca urbana de su propiedad, sita en la c/ Vega, 10.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, a fin de que proceda a la enajenación de 10 solares municipales resultantes de la reparcelación S1-UA1 y c/ Cerrillo, 7.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fontioso, del

expediente tramitado para la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en la c/ Real, 5.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, del expediente tramitado para la permuta del inmueble de su propiedad, sito en la c/ Travesía de Carretera Miranda, 3, de la localidad de Quintana Martín Galíndez, por futuro local de usos múltiples.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pancorbo, a llevar a cabo la permuta de parcelas de su propiedad, adscritas al patrimonio municipal del suelo, ubicadas en el Polígono Industrial-Logístico «El Prado».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentespina, del expediente tramitado para la enajenación de la finca rústica de su propiedad n.º 5.310, del polígono 012, sita en el paraje «Valdemiguel».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela sobrante de su propiedad, conocida como «Antigua ermita de San Isidro».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar la disolución de la Agrupación de municipios para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Cardeñadijo, Revilla del Campo, Los Ausines y Cubillo del Campo, y aprobar la constitución de la nueva Agrupación constituida a tal fin por los Ayuntamientos de Revilla del Campo, los Ausines y Cubillo del Campo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar la disolución de la Agrupación de municipios para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los Ayuntamientos de Modúbar de la Emparedada, Hontoria de la Canter, Revillarruz, Saldaña de Burgos y Sarracín, y aprobar la constitución de la nueva Agrupación constituida a tal fin por los Ayuntamientos de Hontoria de la Canter, Revillarruz, Saldaña de Burgos y Sarracín.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, a fin de que proceda a la enajenación de 33 parcelas de su propiedad, sitas en la urbanización «Las Eras».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, del expediente tramitado para la permuta de las parcelas de su propiedad n.ºs 16.087 y 15.090, por inmueble de propiedad particular sito en la c/ Retorto, 6.

Quedar enterada y ratificar la modificación puntual de la denominación y composición de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo.

Se acuerda completar y refundir la designación de representantes en el Consorcio para la gestión medioambiental y el servicio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos.

Se acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista sobre implantación de un nuevo modelo en la cooperación entre esta Diputación y los Ayuntamientos, basado en la concertación y no en las subvenciones.

Se acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la política de cooperación de esta Diputación.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.242, de fecha 19 de septiembre de 2007, sobre delegación de la facultad de legalizar cada hoja de los Libros de Actas del Pleno y la Junta de Gobierno.

Quedar enterada del convenio de colaboración suscrito últimamente con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, para la financiación del Plan Provincial sobre drogas y para el desarrollo de programas prioritarios durante el año 2007.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 19 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710215/10181. – 147,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 531/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Younes Hamada.

Demandados: Extra Riegos, S.L., Pavimentos Alem, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 531/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Younes Hamada contra la empresa Pavimentos Alem, S.L. y otros, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 5 de noviembre de 2007. –

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 531/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Younes Hamada contra Pavimentos Alem, S.L. y Extra Riegos, S.L. en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Younes Hamada contra la empresa Pavimentos Alem, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.728,13 euros. Absuelvo a la empresa Extra Riegos, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pavimentos Alem, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709976/9972. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 201/2007.

N.º ejecución: 160/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pablo Vicente Ureta.

Demandado: Gerardo Alvarez Chicote.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pablo Vicente Ureta contra la empresa Gerardo Alvarez Chicote, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja Laboral, Caja de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander Central Hispano, Caja España y Caja Círculo actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado: Scania/R420, cilindrada 11.705, gasóleo, matrícula 5541FBX; Scania/R144, cilindrada 14.190, gasóleo, matrícula BU0277Y; Honda/Accor, cilindrada 2.204, gasóleo, matrícula 6486 DTJ y Ford/Sierra 1.8, cilindrada 1.753, gasóleo, matrícula BU6176N.

Librese despacho al Registro Mercantil –bienes muebles, vehículos– a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Se decreta al mismo tiempo el embargo sobre las cantidades que el ejecutado tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de IVA e IRPF.

Librese despacho a la Agencia Tributaria para su efectividad.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de Burgos para que informe a este Juzgado sobre los posibles bienes o derechos del ejecutado en dicha localidad sobre los que tenga constancia y en caso afirmativo haga

constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gerardo Alvarez Chicote, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709977/9974. – 150,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 590/2006.

N.º ejecución: 219/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Varela Amoedo y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Don Yannik Castro García contra la empresa Francisco Javier Varela Amoedo, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Francisco Javier Varela Amoedo, en situación de insolvencia total por importe de 2.400,98 euros de principal e intereses de mora, más 480,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª, Ilmo. Sr. Magistrado, para su conformidad. – Conforme, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Varela Amoedo, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709946/9927. – 84,00

N.º autos: Demanda 667/2006.

N.º ejecución: 64/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Silvia García Manrique.

Demandados: Fogasa y Querule, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia García Manrique contra la empresa Querule, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 11.626,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Querule, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200709448/9928. — 64,00

N.º autos: Demanda 22/2007.

Ejecución: 97/07.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Arribas García, Construcciones y Reformas Burpal Empresas y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 22/2007, ejecución 97/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Walter Oswaldo Cordova Cárdenas contra la empresa Construcciones y Reformas Burpal Empresas y Francisco Javier Arribas García, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

No ha lugar a la aclaración de sentencia interesada por la parte actora en su escrito de fecha 9/11/2007.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de que pudiera formularse contra la resolución cuya aclaración se solicita.

Así, por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García y Construcciones y Reformas Burpal Empresas, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709975/9976. — 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Los Zapateros» en el término municipal de Los Balbases, en la provincia de Burgos.

Vista la Resolución de 14 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Los Zapateros» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vista la solicitud de fecha 19 de julio de 2007, formulada por la empresa CyL Energía Eólica, S.L.U., por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «Los Zapateros» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, así como la Resolución de recurso de alzada de 25 de mayo de 2007 de la Delegación Territorial de Burgos, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «Los Zapateros», con las siguientes características:

Peticionario: CyL Energía Eólica, S.L.U.

Objeto: Parque Eólico «Los Zapateros», de 49,4 MW. de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Los Balbases, en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico de 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW. de potencia unitaria, diámetro de rotor de 90 m., altura de buje de 105 metros y red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación «Cuatro Picones».

Presupuesto: 54.092.740,69 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708971/9611. — 508,00

* * *

ANEXO. – RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «LOS ZAPATEROS»

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m2	VUELO AEROG. m2	VIAL m2	ZANJA m2	OCUP. TEMPORAL (m2)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
LOS BALBASES	1						145	503	106	4,5100	Martínez Hernández Lorenza Santamaría Martínez Jesús Santamaría Martínez Antonio Santamaría Martínez Saturnino Santamaría Martínez María Carmen Santamaría Martínez Cesar Santamaría Martínez Angela	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	2	10		26			97	503	107	5,0100	Estebanez Yudego Carlos Pablo	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	3	10	1257	4274		36	517	503	110	2,2300	Antón Miguel Francisco	Labor seco Pastos	Carrapan
LOS BALBASES	4	10	638	80	704		1019	503	111	2,0340	Grijalvo Delgado David Minguez Villalain Mª Angeles	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	5						71	503	114	6,6340	Escalante Miguel Isidro Calero Rodrigo Guadalupe	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	6				762		660	503	116	1,1960	Castañares Estebanez Domingo Estebanez Mazuela Mª Adoración	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	7	12	1939	4020	1310	421	1562	503	117	4,2160	Merino Alonso Andres Alonso Gomez Pilar	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	8				143	232	576	503	118	1,0160	Pescador Torca Maurilio Diez Rodríguez Raimunda Pescador Diez Maurilio	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	9				436	366	1045	503	5072	6,9627	Madrazo Villalain Salvador	Labor seco Pastos	Carramontanas
LOS BALBASES	10	12		771		67	276	503	5075	1,7734	Descorricidos	Pastos	Sin Paraje
LOS BALBASES	11	24	1909	4802	1289	38	1835	503	10112	11,0380	Montes Muñoz Jesús María Montes Muñoz Juan Jose	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	12				2264		1698	503	10115	15,0325	Castañares Estebanez Domingo	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	13	10		423	2390		1210	503	20112	6,0000	Montes Muñoz Jesús María Montes Muñoz Juan Jose	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	14	17	490	3836		31	419	505	122	3,5200	González Centeno Miguel Angel González Centeno José María González Centeno Julio	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	15	17	1391	989	230	1	317	505	123	1,7440	Torca Castriño Andrés	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	16				485		275	505	125	5,8920	Palacin Viñe Emilio Benito Ruiz Juliana	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	17				891		610	505	126	3,5600	Rebollo Estebanez Crescencio	Labor seco Pastos	Carronta
LOS BALBASES	18	18	1922	4794	1802	36	1793	505	128	12,1040	Estebanez Mazuela Aureliano Yudego Rico Florentina	Labor seco	Carronta
LOS BALBASES	19				656		461	506	130	14,0360	Bermejo Martínez Sabiniana	Labor seco Pastos	Hontanas
LOS BALBASES	20				472		267	506	133	4,6360	Estebanez Hernando Adoracion Martínez Estebanez Marceliano Martínez Estebanez Demetria Martínez Estebanez Mª Adoracion	Labor seco	Hontanas
LOS BALBASES	21	15	1864	4831	1898	35	2300	506	134	13,7600	Estebanez Yudego Carlos Pablo Estebanez Yudego Jose Luis	Labor seco	Hontanas
LOS BALBASES	22						96	506	136	5,3580	Estebanez Yudego Jose Luis Martin Vidal Maria Antonia	Labor seco Pastos	Hontanas
LOS BALBASES	23				191		207	506	10131	2,7360	Minguez Salvador Pedro Minguez Salvador Felix	Labor seco Pastos	Hontanas
LOS BALBASES	24				181		156	506	20131	1,9020	Ayto de los Balbases	Labor seco	Valvilla
LOS BALBASES	25						20	506	10139	5,5251	Torca Zamorano Jose Maria Ramos Alonso Maria del Pilar Torca Zamorano Ireneo	Labor seco	Fuente Cidon.
LOS BALBASES	26				394		242	506	20139	1,3529	Torca Zamorano Jose Maria Ramos Alonso Maria del Pilar Torca Zamorano Ireneo	Labor seco	Fuente Cidon.
LOS BALBASES	27					14	24	508	146	2,2360	Castriño Fernandez Jose Javier Fernandez Estebanez Isabel	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	28					675	1157	508	164	5,3080	Palacin Perez Nicolas Perez Martinez Ines	Labor seco	La Riza
LOS BALBASES	29	9	112	2822			196	508	165	9,0260	Martinez Ramos Pilar	Labor seco Pastos	La Riza
LOS BALBASES	30	9	1734	2028	853	33	1076	508	167	6,7540	Estebanez Castañares Nicolasa Rebollo Estebanez Crescencio	Labor seco Pastos	La Ceña
LOS BALBASES	31				51		254	508	169	2,4880	Fernandez Estebanez Maximo	Labor seco	La Ceña
LOS BALBASES	32				123		521	508	170	2,1160	Grijalvo Delgado David Minguez Villalain Mª Angeles	Labor seco	La Ceña
LOS BALBASES	33				1119		1433	508	171	5,6740	Santos Torca Esther Santos Torca Rodrigo	Labor seco	Chozas
LOS BALBASES	34				152		214	508	172	4,1080	Yaguez Saiz Mª Ines Bermejo Yaguez Maria Angeles	Labor seco	Chozas
LOS BALBASES	35	20	1872	3846	2317	386	2453	508	174	8,7100	Grijalvo Ramos Fernando	Labor seco	Retortillo
LOS BALBASES	36					325	504	508	175	9,5980	Rebollo Estebanez Crescencio	Labor seco Pastos	Retortillo
LOS BALBASES	37				707		624	508	176	19,7780	Pescador Torca Maurilio Diez Rodríguez Raimunda Pescador Diez Maurilio	Labor seco	Retortillo
LOS BALBASES	38				570		777	508	178	12,1820	Merino Villalain Maria Paz Teresa	Labor seco Pastos	Corral G.
LOS BALBASES	39				930		1255	508	179	16,3520	Barcena Castriño Clementina	Labor seco Pastos	Corral G.
LOS BALBASES	40					338	580	508	5093	2,5767	Madrazo Villalain Jesús	Labor seco	La Riza
LOS BALBASES	41					1728	2867	508	5265	22,4037	Madrazo Villalain Jesús	Labor seco	La Riza
LOS BALBASES	42					333	570	508	5266	5,6595	Madrazo Villalain Salvador	Labor seco Pastos	La Riza
LOS BALBASES	43					169	286	508	10147	0,8424	Camara de Agricultores	Labor seco	Villimar

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m2	VUELO AEROG. m2	VIAL m2	ZANJA m2	OCUP. TEMPORAL (m2)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
LOS BALBASES	44	8	1605	2291	1518		1404	508	10168	5,4600	Minguez Salvador Felix Diego Soto Ana Mª Minguez Salvador Pedro Minguez Diego Fausta	Labor seco Pastos	La Ceña
LOS BALBASES	45					1	9	508	20147	0,9856	Camara de Agricultores	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	46	8		1666	1997		1357	508	20168	5,4600	Cabello Delgado Agustín	Labor seco	La Ceña
LOS BALBASES	47					367	622	508	30148	0,5604	Bermejo Torca Daniel	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	48						310	509	185	22,9700	Grijalvo Amaiz Purificacion Grijalvo Amaiz Casilda	Labor seco	Gitano
LOS BALBASES	49						39	509	190	1,2300	Gutierrez Gutierrez Jose Maria Merino Alamo Laura Gutierrez Gutierrez Jose Miguel Gutierrez del Diego Esteban Gutierrez Gutierrez Sabiniana	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	50	5	1872	4830	1162	33	1426	509	193	8,8940	González Del Diego Jose	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	51						231	509	194	4,8120	Vicente Zorita Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	52				995		1070	509	195	3,1260	Grijalvo Amaiz Crescencio Ramos Alonso Sabina	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	53						181	509	10184	3,9915	Grijalvo Amaiz Crescencio Ramos Alonso Sabina	Labor seco	Chabola
LOS BALBASES	54						109	509	10191	4,3386	Vicente Zorita Juan Vicente	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	55						38	509	20184	6,1165	Ramos Alonso Sabina	Labor seco	Chabola
LOS BALBASES	56						172	509	20191	4,3387	Vicente Zorita Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	57						41	509	30191	4,3387	Vicente Zorita Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	58				3364		2082	510	220	1,7920	Salvador Palacin Anastasio Grijalvo Delgado Macrina	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	59				623		446	510	221	4,0560	Minguez Yagüez Fernando Merino Asensio Mª Angeles	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	60	2	1888	4387	2123	34	1916	510	222	8,1640	Minguez Salvador Felix Diego Soto Ana Maria	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	61	4	416	3692	14	29	691	510	224	4,1740	Minguez Pereda Maria Luz Sanz Sierra Emilio	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	62	4	1506	1101	638	7	884	510	225	4,1300	Ortega Martín Marceliana Ruiz Ortega Victor Ruiz Ortega Juan	Labor seco Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	63						43	510	227	4,1600	Perez del Diego Angel Fuente Gonzalez Beatriz Perez del Diego Nicolas Martín Martínez Ana Maria	Labor seco Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	64				109		394	510	228	2,0740	Gutierrez del Diego Eugenio García Puente Mª Trinidad	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	65	19	1907	4804	1227	36	1667	510	229	4,4000	Salvador Palacin Elisa	Labor seco Pastos	Valdesta
LOS BALBASES	66				191		211	510	230	1,9740	Ramos Alonso Sabina Grijalvo Amaiz Crescencio	Labor seco	Valdesta
LOS BALBASES	67				89		399	510	231	23,0000	Gutierrez del Diego Esteban	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	68				225		290	510	234	5,1720	Estebanez Hernando Tomas Estebanez Mazuela Felisa	Labor seco Pastos	Mojabota
LOS BALBASES	69				509		231	510	235	4,5120	Martinez Hernando Valentina Hernando Gonzalez Maria	Labor seco Pastos	Mojabota
LOS BALBASES	70				202		143	510	236	3,9620	Hernando Gonzalez Maria	Labor seco Pastos	Mojabota
LOS BALBASES	71						105	510	237	8,6300	Plasencia Torca Teresa Maria	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	72				210		215	510	5129	0,1279	Ayuntamiento de los Balbases	Pastos	Mojabota
LOS BALBASES	73	7	1479	2692	1414		1828	510	10219	9,4169	Balbas Martinez Jose Maria García Puente Mª Soledad	Labor seco Pastos	Valdesta
LOS BALBASES	74				879		406	510	10226	2,5868	Estebanez Yudego Carlos Pablo Estebanez Yudego Jose Luis Martín Vidal Mª Antonia	Labor seco	Valdesta
LOS BALBASES	75				147		373	510	10232	1,3457	Gutierrez del Diego Eugenio García Puente Mª Trinidad	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	76				78		254	510	10233	0,5714	Palacin del Diego Elias Palacin Palacin Nicolasa	Labor seco	Mojabota
LOS BALBASES	77				62		260	510	10238	7,1343	Fernandez Estebanez Isabel Castrillo Fernandez Basilio	Labor seco Pastos	Choza
LOS BALBASES	78	7	434	2107	1299	35	938	510	20226	2,1052	Estebanez Yudego Carlos Pablo Estebanez Yudego Jose Luis Martín Vidal Mª Antonia	Labor seco	Valdesta
LOS BALBASES	79				254		372	510	20232	4,2563	Gutierrez del Diego Eugenio García Puente Mª Trinidad	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	80	1, 21	3472	8798	4499	95	4021	510	20233	7,6566	Palacin del Diego Elias Palacin Palacin Nicolasa	Labor seco Pastos	Mojabota
LOS BALBASES	81	3	129	1006	121		327	511	303	4,4960	Minguez Pereda Cecilia	Labor seco Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	82	3	1806	735	1413	36	1480	511	304	1,9240	Miguel Grijalvo Marcelino Meneses Flores Adela	Labor seco Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	83	6	1835	3151	331	34	790	511	305	3,3320	Estebanez Yudego Jose Luis Martín Vidal Mª Antonia	Labor seco	La Hornilla
LOS BALBASES	84	3, 6	3	3146	89		102	511	5147	15,4173	Ayuntamiento de los Balbases	Pastos	Hundido
LOS BALBASES	85	2		344				511	5163	1,1830	Ayuntamiento de los Balbases	Labor seco Frutales seco Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	86				42		93	512	311	1,4060	Cerezo Grado Pedro Minguez Yanguas Nieves Cerezo Minguez Maria Asuncion	Labor seco	Valdecar

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m2	VUELO AEROG. m2	VIAL m2	ZANJA m2	OCUP. TEMPORAL (m2)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
LOS BALBASES	87	6		626	257		216	512	312	1,4240	Cabello Delgado Agustín Cabello Salvador Agustín Cabello Salvador Mercedes Cabello Salvador Mª Lourdes	Labor seco	Valdecar
LOS BALBASES	88	6		260				512	313	3,9060	Minguez Salvador Félix Diego Soto Ana Mª Minguez Salvador Pedro Minguez Diego Fausta	Labor seco	Valdecar
LOS BALBASES	89				1149		269	512	5003	0,3501	Ayuntamiento de los Balbases	Pastos	La Hornilla
LOS BALBASES	90				147		232	512	10307	4,3888	Minguez Yanguas Nieves Cerezo Minguez Benito Cerezo Minguez Maria Nieves	Labor seco Pastos	Queboadi
LOS BALBASES	91	14		1931	405		961	513	377	14,4920	Lomas Cabello Josefina Bermejo Lomas Carmen Bermejo Barquin Isaac Bermejo Barquin Cesar Bermejo Barquin Jose Luis Bermejo Barquin Basilia	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	92	14	1873	2893	1320	36	1634	513	378	7,5480	Yaguez Saiz Ascension Minguez Yaguez Ines	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	93				627		436	513	381	1,2060	Mendez Fernandez Juliana Vitores Viñe Alfredo	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	94				393		606	513	383	9,4940	Bermejo Grijalvo Alinio Bermejo Martinez Maria Begoña	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	95	11	1842	4781	1115	78	1796	513	384	5,6160	Bermejo Torca Daniel	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	96				782		413	513	385	3,7560	Salvador Palacin Anastasio	Labor seco Pastos	Valdehalcon
LOS BALBASES	97				703		427	513	386	1,5340	Fernandez Estebanez Casimiro Estebanez Mazuela Casimira	Labor seco	Valdehalcon
LOS BALBASES	98				840		956	513	387	2,2880	Torca Zamorano Jose Maria Ramos Alonso Maria del Pilar Torca Zamorano Ireneo	Labor seco	Valdehalcon
LOS BALBASES	99				57		196	513	5060	0,4498	Ayuntamiento de los Balbases	Pastos Improductivo	Valdehalcon
LOS BALBASES	100				1150		4082	513	5126	41,7041	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Valdehalcon
LOS BALBASES	101					43	74	513	5174	0,1561	Desconocidos	Labor seco	La Ceña
LOS BALBASES	102				1080	2761	4733	513	5177	70,4519	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco Pinar maderable Pastos Improductivo	La Ceña
LOS BALBASES	103				199		317	513	5178	0,5772	Desconocidos	Pastos Labor seco	Valdehalcon
LOS BALBASES	104				3004	278	3004	513	5180	23,9398	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Huertas
LOS BALBASES	105				661		1195	513	10388	14,6717	Martinez Torca Juan Zamorano Cabia Ines	Labor seco Pinar maderable	Valdehalcon
LOS BALBASES	106	22		178			118	514	394	4,8240	Grijalvo Delgado David	Labor seco	Muertas
LOS BALBASES	107						215	514	395	1,9780	Peña Barcana Caridad	Labor seco	Muertas
LOS BALBASES	108				2269		1365	514	396	2,2220	Mazuela Ramos Amelia Mazuela Ramos Heliodora	Labor seco	Pedreira
LOS BALBASES	109				12		109	514	397	1,8580	Ramos Gutierrez Heliodora Mazuela Ramos Heliodora	Labor seco	Pedreira
LOS BALBASES	110				657		435	514	398	1,9100	Estebanez Yudego Carlos Pablo Estebanez Yudego Jose Luis Martin Vidal Mª Antonia	Labor seco	Pedreira
LOS BALBASES	111				1141		721	514	399	5,1680	Torca Zamorano Jose Maria Ramos Alonso Maria del Pilar Torca Zamorano Ireneo	Labor seco	Pedreira
LOS BALBASES	112	22	1874	4352	332	35	885	514	400	8,2220	Torca Bermejo Juana	Labor seco Pastos	Pedreira
LOS BALBASES	113				124		240	514	414	10,4680	Perez del Diego Angel Fuente Gonzalez Beatriz Perez del Diego Nicolas Martin Martinez Ana	Labor seco Pastos	Valdeabin
LOS BALBASES	114	13	1924	4792	297	36	785	514	420	3,6640	Grijalvo Delgado David	Labor seco	Barco Cur.
LOS BALBASES	115	13	8		637		587	514	421	4,1060	Mozos Torca Natividad	Labor seco Pastos	Barco Cur.
LOS BALBASES	116				827	62	1082	514	423	1,7860	Yudego Rico Servando Muñoz Martinez Rosario	Labor seco	Barco Cur.
LOS BALBASES	117				171		137	514	5175	20,9314	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Huertas
LOS BALBASES	118				372	255	1215	514	10422	4,5000	Perez Martinez Ines Palacin Perez Bernardino	Labor seco	Barco Cur.
LOS BALBASES	119				1080		884	514	20422	5,9180	Perez Martinez Ines Palacin Perez Felix	Labor seco Pastos	Barco Cur.
LOS BALBASES	120				339		432	515	440	1,5060	Rodriguez Mazuela Visitación	Labor seco	Cno. de Burgos
LOS BALBASES	121						30	515	441	2,3560	Salvador Palacin Anastasio Grijalvo Delgado Macrina	Labor seco	Carramie.
LOS BALBASES	122						47	515	442	2,9880	Estebanez Yudego Jose Luis	Labor seco Pastos	Carramie.
LOS BALBASES	123	26	1698	4147	138	36	610	516	509	7,7460	Albain Delgado Asunción Albain Delgado Carlos Albain Delgado Sara Albain Delgado Eva Delgado Peña Adclina	Labor seco Pastos	Guanseco
LOS BALBASES	124	16		957				516	515	10,7400	Tardajos Torca Hermenegildo Tardajos Torca Faustina Tardajos Torca Marta Tardajos Torca Jose Agustín Tardajos Torca Guadalupe Tardajos Torca Maria Dolores Tardajos Torca Maria Inmaculada Torca castrillo Maria Dolores	Labor seco Pastos	Valdeabin

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m2	VUELO AEROG. m2	VIAL m2	ZANJA m2	OCUP. TEMPORAL (m2)	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
LOS BALBASES	125				733		919	516	524	4,3520	Cabello Salvador Lourdes Cabello Salvador Mercedes Cabello Salvador Agustín	Labor secoano Pastos	Banco Cur.
LOS BALBASES	126				1927		1442	516	527	5,8700	Mariscal Peñalba Marcial Aparicio Gomez Leonila	Labor secoano	Carramie.
LOS BALBASES	127				424		455	516	528	3,7060	Grijalvo Delgado David Minguez Villalain Mª Angeles	Labor secoano	Carramie.
LOS BALBASES	128				912		588	516	535	2,3080	Torca Castrillo Marcelino	Labor secoano Pastos	Mazorril
LOS BALBASES	129	26	240	636	162		103	516	538	1,6320	Torca Castrillo Andres	Labor secoano Pastos	Mazorril
LOS BALBASES	130	16, 25	3849	8649	11933	70	8203	516	10525	20,3180	Palacin Peña Hortensia Merino Palacin Ricardo Merino Palacin Mª Carmen Merino Palacin Mª Catalina Merino Palacin Maximiano Merino Palacin Valentina Rodriguez Merino Mª Isabel	Labor secoano Pastos	Poliars
LOS BALBASES	131	23	2002	4551	119	46	720	516	10534	4,6848	Merino Alonso Andres	Labor secoano	Carrasca
LOS BALBASES	132				2106		1279	516	10537	4,1377	Grijalvo Ramos Fernando	Labor secoano	Mazorril

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Basco del Río Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Jaime Basco del Río y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Juan, 24 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante,

desde el día 15 de noviembre de 2007 hasta el día 9 de enero de 2008, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de enero de 2008.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Basco del Río, Jaime.

Número de lote: 1.

Bien: Land Rover, Rover, DSE A 2474FBW. Valor de tasación: 15.000,00 euros.

Valor bien: 15.000,00 euros. Valor lote: 15.000,00 euros.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710150/10136. — 232,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Abbas Mohsin, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de enero de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Abbas Mohsin.

Lote número 01:

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en c/ Rafael Calleja, n.º 1 en Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rafael Calleja; N.º vía: 1; Piso: 4.º; Puerta: B; Código Postal: 09240.

Datos registro. — Número registro: BR; Número tomo: 1.918; Número libro: 162; Número folio: 80; Número finca: 9.613.

Importe de tasación: 39.100,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Caja Madrid. Carga: Hipoteca. Importe: 132.116,00 euros.

Tipo de subasta: 571,78 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda sin anejos, en calle Rafael Calleja, n.º 1, planta 4.ª, puerta B, en el municipio de Briviesca. Con una superficie útil de 72,35 m.2. Linda: Derecha, calle subida al cementerio; izquierda, terraza de la vivienda 7, solar de D. Conrado Cadiñanos y caja de escalera; fondo, casa colindante de diversos propietarios y frente, caja de escalera y vivienda tipo A, situada en la misma planta.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al copropietario de la finca D. Hussain Ranjar Safdar.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710149/10135. — 238,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Estrella Espín, Fernando Daniel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2008,

a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de enero de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del

certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Estrella Espín, Fernando Daniel.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Calzada, n.º 32 de Tardajos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calzada; N.º vía: 32; Código Postal: 09130.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.949; Número libro: 56; Número folio: 127; Número finca: 4.361.

Importe de tasación: 200.170,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 224.759,82 euros.

Tipo de subasta: 2.632,09 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar de planta baja con jardín y planta primera, en calle Calzada, n.º 32, en Tardajos, con una superficie construida de 132,64 m.², útil de 115,86 m.² y el terreno 274,39 m.². Cuota: 16,66%.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710148/10134. – 232,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Yaquelin Basulto Pérez, por débitos al Instituto Nacional de Empleo, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de noviembre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de enero de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. —

Lote único.

Vivienda en calle Mérida, n.º 9 - 2.º de Burgos. Con una superficie construida de 77,20 m.2. Cuota edificio: 4,85%.

De esta finca se subasta la mitad indivisa en pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 3, al tomo: 3.982; folio: 57; finca 8.368.

Importe de la tasación: 72.500,00 euros.

Cargas: Caja de España: 89.095,67 euros.

Tipo de subasta: 1.045,76 euros.

Burgos, a 14 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710146/10132. — 166,00

Junta Vecinal de El Almiñé

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria, así como el reglamento regulador, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Junta Vecinal, en horario de 10 a 14 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley referida. Para facilitar su consulta se podrá examinar el expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Finalizado dicho plazo, en ausencia de reclamaciones, y según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto según lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley referida.

En El Almiñé a 15 de noviembre de 2007. — El Presidente, Jesús Arce Garmilla.

200710201/10160. — 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la LOPJ, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en derecho.

Segunda. — La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la LOPJ y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotillo de la Ribera, a 21 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200710278/10210. — 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tras publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25-10-2007, número 205, la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio económico de 2007, no existiendo alegaciones al efecto, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2007, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	36.808,88
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	99.072,34
4.	Transferencias corrientes	6.325,00
6.	Inversiones reales	186.360,20
Total presupuesto		328.566,42

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	20.617,27
3.	Tasas y otros ingresos	14.756,42
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	125.479,40
6.	Enajenación inversiones reales	111.262,61
7.	Transferencias de capital	39.450,72
Total presupuesto		328.566,42

En Pinilla de los Barruecos, a 15 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200710274/10229. — 34,00

Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza»

En la intervención de esta Entidad Local y, conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 8-11-2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 9 de noviembre de 2007. — El Presidente, Pedro Marcos Posadas.

200709959/9941. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 1. — *Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. — Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 3. — *Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

- Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

- Las obras provisionales.

- La construcción de vías para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

- Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

- Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

- La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de ins-

talaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

- Los usos e instalaciones de carácter provisional.

- La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

- Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

- La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

- Tala de arbolado y plantación de masa arbórea.

- Sondeos de terrenos.

- Instalaciones de maquinaria y andamiaje.

Artículo 4. — *Exenciones.*

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. — *Sujetos pasivos.*

1. — Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. — En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. — *Base imponible.*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 7. — *Tipo de gravamen y cuota.*

El tipo de gravamen será el 3,16%.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. — *Bonificaciones.*

Conforme a lo dispuesto en el art 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u

obras, que, siempre previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias que se detallan a continuación, podrán disfrutar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso señala el cuadro siguiente:

1. a) Las construcciones, instalaciones y obras en edificios de titular privado destinados a fines educativos: 60% de bonificación.

b) Cuando el edificio destinado a fines educativos sea de titularidad pública: Hasta el 90% de bonificación.

2. – Las construcciones, instalaciones y obras en edificios públicos destinados a fines sanitarios: 60% de bonificación.

3. – Las construcciones, instalaciones y obras en edificios destinados a geriátricos o centros que presten servicios a personas discapacitadas, por las circunstancias sociales concurrentes: 60% de bonificación.

4. – Las construcciones, instalaciones y obras en empresas que concurren circunstancias de considerable creación de empleo y así lo acrediten, según el siguiente baremo:

a) Entre 5 y 10 empleos: 10% de bonificación.

b) Entre 11 y 30 empleos: 20% de bonificación.

c) Entre 31 y 50 empleo: 30% de bonificación.

d) De 51 empleos en adelante: 50 % de bonificación.

5. – Las construcciones, instalaciones y obras que se realicen para la rehabilitación, mantenimiento y mejora de los edificios, espacios o elementos históricos y culturales, incluidos en catálogos debidamente aprobados con arreglo a lo dispuesto en la normativa urbanística, por razones artísticas y culturales: 30% de bonificación.

– Estas bonificaciones no podrán aplicarse simultáneamente.

– Procedimiento de gestión:

a) Para disfrutar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública en el momento de solicitud de la licencia de obra, no se tramitará ninguna solicitud que se haya presentado después de esta fecha.

b) Una vez recepcionada la documentación en Registro del Ayuntamiento se dará traslado, en el caso de solicitar la bonificación por creación de empleo, punto 4. – a la Oficina de Promoción y Desarrollo y en el caso de solicitarse por circunstancias descritas en el punto 5– a la Oficina de Urbanismo para que se informe si se dan los requisitos alegados en ese sentido, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación. El resto de supuestos irán directamente a Pleno.

c) La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras. De ella se dará traslado a la Oficina de Gestión Tributaria para que aplique la bonificación que proceda.

Si tal declaración no se hubiese producido en el momento de concesión de la Licencia de Obras, se procederá por parte de la Oficina de Gestión Tributaria a emitir la liquidación provisional en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicándose la bonificación sobre la cuota del impuesto, sin perjuicio de que si no se obtuviera tal declaración se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.

Artículo 9. – *Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. – *Gestión.*

1. – Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha

licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2. – Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. – La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en las demás normas que resulten de aplicación.

4. – En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada o se haya desistido, y siempre que no se haya llevado a cabo la construcción, instalación u obra, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, previa solicitud del interesado.

Artículo 11. – *Revisión.*

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad Local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición final única. – *Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2008 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710286/10236. – 480,00

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio prestado.

Artículo 4.º – *Cuota tributaria.*

La tasa que deben abonar los sujetos pasivos por la prestación del servicio será:

a) En caso de perros catalogados como peligrosos y en situaciones claras de riesgo, el propietario deberá abonar 200 euros.

b) En los restantes casos el propietario abonará un importe de 100 euros.

Artículo 5.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6.º – Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se presta el servicio, es decir, desde la captura del perro.

Artículo 7.º – Gestión de la tasa.

1. – Los sujetos pasivos antes de la retirada del perro abonarán la tasa correspondiente en la Caja Municipal y deberá acreditarlo para que se acceda a la entrega del animal.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710285/10235. – 90,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Redecilla del Camino de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas de chopo en fincas del municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas de chopo en fincas del municipio de Redecilla del Camino, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera de chopo en fincas municipales, formado por el siguiente lote:

– Rfa. 1. 700 pies chopo con 340 estéreos, riesgo y ventura, tasación de 11.220 euros.

II. *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido el 31-05-2008.

III. *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será: Once mil doscientos veinte (11.220) euros.

IV. *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP. Así será de doscientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos (224,40 euros).

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. *Presentación de proposiciones:* Pliego cerrado, según modelo, durante quince días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XIX del pliego de cláusulas.

En Redecilla del Camino, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200710099/10237. – 128,00

Ayuntamiento de Cavia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de agosto de 2007 por el que se acuerda la aprobación del Reglamento de Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Cavia, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 193 de fecha 8 de octubre de 2007 se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

En Cavia, a 15 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200710304/10242. – 220,00

* * *

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La regulación municipal de las parejas de hecho o uniones no matrimoniales nace de una realidad social que no puede desconocerse y que al carecer de un régimen legal aplicable, merece su reconocimiento y protección por el Ayuntamiento en igualdad de trato que las uniones matrimoniales, siempre que la singularidad de ambas instituciones no justifique un tratamiento legal diferenciado. No puede entenderse un estado de derecho que cumpla fines de justicia social, sin el reconocimiento de los diversos modos de convivencia afectiva con los que la sociedad española actualmente se expresa, pues el ordenamiento jurídico siempre debe acomodarse a la realidad social vigente. La existencia de uniones no matrimoniales son una manifestación del libre derecho constitucional al desarrollo de la personalidad (artículo 10.1 C.E.), y deriva esencialmente del carácter social y plural de nuestra Constitución.

Aunque no exista constitucionalmente una regulación expresa de las uniones no matrimoniales, ya el artículo 39 de la Constitución asegura a través de los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia, en la que tanto se incluye la derivada del matrimonio como la no matrimonial, además el concepto de familia tiene un extenso alcance, por incluir no solo la derivada de la pareja, como aquella en la que existen descendientes o parientes a su cargo, tanto sea heterosexual como la homosexualidad e incluso la monoparental.

La convivencia no matrimonial presupone una comunidad de vida, sin formalidades legales, y que tiene una vocación estable con vínculos de afectividad, permanencia y dependencia reciproca.

El Ayuntamiento como entidad básica de la organización territorial del Estado y como cauce inmediato de intervención ciudadana, está obligado (artículo 25 de la Ley 7/85) a satisfacer en igualdad de trato las necesidades y aspiraciones de la comunidad local, y por ello debe ofrecer la misma participación, tratamiento y consideración cualquiera que sea la forma de las uniones de convivencia, siempre que en cada caso concreto no esté justificado un trato diferenciado.

Este reglamento municipal pretende cumplir dichas funciones y en especial la del reconocimiento y respeto municipal a las uniones de las parejas de hecho y su constitución familiar y además hacerlas partícipes en igualdad de trato con las uniones matrimoniales en cuanto a la recepción de los servicios, actividades, subvenciones y ejecución de programas que se gestionan municipalmente.

En el reducido ámbito de la Administración Municipal se ofrece un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas como uniones no matrimoniales, cuya protección alcanza a las uniones estables y afectivas de las parejas del mismo sexo y con la intención de eliminar las situaciones de auténtico desamparo.

CAPITULO I. – REGIMEN JURIDICO, OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1.º – El presente reglamento tiene como objeto la regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Artículo 2.º – Serán inscribibles las uniones no matrimoniales de personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar, y la extinción de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el municipio de Cavia.

Artículo 3.º – Serán objeto de inscripción:

A) La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

B) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4.º – Las parejas de hecho y familias derivadas que se hallen inscritas en este Registro Municipal, tendrán el pleno reconocimiento de dicha situación para ser usuarias y beneficiarias de los servicios, en igualdad de trato con las derivadas de las uniones matrimoniales, siempre que en cada caso concreto no esté justificado un trato diferenciado.

La protección o reconocimiento que se haga a los inscritos nunca podrá superar la prevista para la familia legalmente reconocida.

Artículo 5.º – *Publicidad*: Las inscripciones en este Registro garantizarán la intimidad y privacidad de las personas y sus familiares, sin que pueda dársele publicidad alguna de su contenido, salvo las certificaciones que se expidan a instancias de los propios interesados, de la Administración de Justicia, u otras Administraciones en las que se justifique debidamente.

CAPITULO II. – ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS

Artículo 6.º – *Solicitud de alta*: La inscripción de una pareja de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud municipal.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación de expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de los interesados ante el encargado del Registro dependiente de la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.

Artículo 7.º – *Requisitos para la inscripción*: La solicitud de inscripción deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mayores de edad o menores incapacitados.
- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad recta, o en línea colateral en segundo grado.
- No encontrarse incapacitado legalmente para prestar el consentimiento necesario.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar inscrito en otros Registros Municipales de Parejas de Hecho o de similares características.
- Estar empadronado en el municipio de Cavia, al menos uno de sus miembros.

Artículo 8.º – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 9.º – *Bajas en el Registro*: La baja y cancelación de las inscripciones se efectuarán a solicitud de al menos uno de los interesados, debiendo el Ayuntamiento comunicar la misma a la otra parte.

Asimismo podrá efectuarse de oficio la baja y cancelación de la inscripción en los casos de notoriedad pública de su extinción.

CAPITULO III. – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 10. – Presentada la solicitud, se tramitará expediente administrativo, cumpliendo sus diversos trámites y en especial los siguientes:

– Se examinará la documentación presentada, y en su caso se comunicará a los solicitantes los defectos que proceda subsanar.

– Se comprobará que al menos uno de los solicitantes esté empadronado en el municipio.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro deberá requerir a los interesados para su ratificación conjunta mediante comparecencia personal en la solicitud presentada.

– La ratificación podrá también practicarse mediante documento público fehaciente.

Artículo 11. – Se tramitará un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente, al que se incorporarán la documentación necesaria, y cuya resolución se adoptará por decreto de Alcaldía.

Artículo 12. – La resolución del expediente se notificará a los interesados, y acompañándose un certificado acreditativo del reconocimiento municipal como pareja de hecho, a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos, o de otro orden, que en su caso corresponda.

CAPITULO IV. – ORGANIZACION DEL REGISTRO

Artículo 13. – El Registro se adscribe a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 14. – El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre. Podrá utilizarse soportes informáticos para la llevanza del Registro, en la forma autorizada por la Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. – La inscripción inicial de alta tendrá el carácter de primera inscripción, y se anotará marginalmente la existencia de otros asientos que complementariamente corresponda.

En el primer asiento figurarán los datos personales y circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 16. – El Registro contará con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 17. – En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 18. – Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Disposición final. –

Artículo 19. – Se faculta a la Alcaldía para adoptar las resoluciones complementarias en el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los Libros de Registro.

El Ayuntamiento de Cavia en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produce alegación alguna.

En Cavia, a 16 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, M.^a Elena González Paisán.

200710306/10244. – 68,00

Presupuesto del ejercicio de 2007

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cavia, a 16 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200710305/10243. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Tal y como se indica se presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado la solicitud de licencia ambiental que seguidamente se indica:

Solicitante: Autoservicio Mafer, S.L.

Fecha de presentación: 16/10/2007.

Actividad: Autoservicio.

Ubicación: Avda. de Burgos, n.º 28 de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

Ignorando la actual titularidad de bienes y/o ante la pluralidad de titulares de bienes inmediatos al lugar de emplazamiento para el que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 donde podrán ser consultados a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

Solicitante: Autoservicio Mafer, S.L.

Fecha de presentación: 16/10/2007.

Actividad: Autoservicio.

Ubicación: Avda. de Burgos, n.º 28 de Belorado.

Titulares catastrales	Inmuebles
a) Hros. de Benita Corral Fresneña	Avda Burgos, n.º 30 de Belorado
b) Hros. de Antonio Gutiérrez García	Avda de Burgos, n.º 26 de Belorado
c) Comunidad de Propietarios	Avda Burgos, n.º 28 de Belorado

En Belorado, a 16 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200710300/10240. – 132,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente sobre «Concesión de crédito extraordinario» y «Suplemento de créditos» que, con el número tres y con cargo al remanente de Tesorería, se tramita en el presupuesto general del ejercicio de 2007 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo	Consignación anterior (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definit, (euros)
1.º	224.334,53	3.000,00	227.334,53
2.º	291.500,00	14.428,00	305.928,00
6.º	535.600,00	905,48	536.505,48

Total aumentos 18.333,48

Recursos que se utilizan:

Remanente líquido de Tesorería 18.333,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torresandino, a 20 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200710298/10239. – 68,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento del Valle de Mena para la realización de proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad internacional al desarrollo, durante el ejercicio económico de 2007.

Primera. – Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Valle de Mena, dentro de los límites que determina su presupuesto, para la realización de proyectos de cooperación y solidaridad en países menos desarrollados, realizados por organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, durante el presente ejercicio 2007.

Las ayudas se concederán a proyectos que, referidos a los anteriores ámbitos territoriales, contribuyan al desarrollo social y económico de los mismos mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas.

Dichos proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones y/o instituciones.

Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar, por cualquier medio, la diferencia entre la solicitud presentada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

La presente convocatoria de ayudas, tiene dos líneas de subvención:

- a) Proyectos para el desarrollo: Que fomenten el autodesarrollo de los pueblos.
- b) Proyectos y/o actuaciones que faciliten ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o crisis (éxodos, epidemias, catástrofes naturales, etc.).

Las subvenciones se imputarán a la partida 463.4800 –Ayuda al Tercer Mundo– del presupuesto municipal para 2007.

Segunda. – Áreas de actuación.

Se financiarán, preferentemente, proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Infraestructuras y medio ambiente.
- Productiva.
- Sanitaria.
- Educativa.
- Derechos humanos, servicios sociales y promoción social.

Tercera. – Requisitos de las Entidades solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones aquellas organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales de ayuda al desarrollo, con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las organizaciones que deseen acogerse a este régimen de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimo dos años antes de la convocatoria.
- b) Tener sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que

resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, o demostrar, de modo fehaciente, que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

f) Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber tenido, en su caso, una moratoria.

g) Estar al día en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

h) No ser deudora por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

i) Haber justificado adecuadamente, en su caso, subvenciones recibidas en años anteriores por este Ayuntamiento.

Cuarta. – Solicitudes de subvención.

Las solicitudes para la obtención de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Mena, según el modelo normalizado que consta en el Anexo I.

La solicitud y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado mediante originales y/o fotocopias compulsadas.

La solicitud y demás documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la c/ Eladio Bustamante, 38, 09580 Villasana de Mena, debidamente cumplimentadas, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Documentación.

Sin perjuicio de la documentación que con carácter específico haya de aportarse, con carácter general los peticionarios habrán de acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos, por duplicado, en original y/o copias compulsadas:

- 1) Instancia de solicitud (Anexo I).
- 2) Fotocopia del D.N.I. solicitante y representante legal de la Asociación.
- 3) Copia de los Estatutos.
- 4) Copia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- 5) Autorización del órgano de gobierno de la Entidad para solicitar la subvención.
- 6) Documento acreditativo de estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo dos años antes de la convocatoria.
- 7) Código cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de organización, para la correspondiente transferencia. Este código cuenta cliente ha de ir acompañado de los documentos o declaraciones firmadas por el representante legal de la Organización que sean precisas para identificarlo. (Anexo I).
- 8) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas, o en su defecto, Declaración Jurada sobre las mismas. (Anexo II).
- 9) En el caso de tener la Entidad personal contratado, presentará documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o de haber tenido, en su caso, una moratoria.
- 10) Memoria detallada de actividades y justificación económica del gasto realizado en la ejecución de proyectos que hubieran obtenido subvención de este Ayuntamiento de Valle de Mena en años anteriores.
- 11) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente

o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada. En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiación o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Administración Municipal.

12) Datos de la contraparte local que contenga, como mínimo, la información solicitada en el Anexo III.

13) Los proyectos presentados conjuntamente por varias Entidades u organizaciones deberán ir acompañados de:

– Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.

– En su caso, memoria de actividades conjuntas en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

14) Para los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo se tendrá en cuenta en la evaluación de los mismos, la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de la realización del proyecto.

15) Los proyectos deberán adecuarse, en la medida de lo posible al Anexo IV, y deberán contener, como mínimo, la información en él solicitada.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Si la documentación no estuviera completa se concederá un plazo de diez días para la subsanación del defecto, apercibiéndole a la Entidad que, de no realizar dicha subsanación, en el plazo señalado se archivará el expediente sin más trámite.

Séptima. – Instrucción del expediente.

1) La competencia para la instrucción de los expedientes correspondientes corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social.

2) A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y propuesta técnica, la Concejalía de Bienestar Social podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

3) La Concejalía, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de la presente Convocatoria, informará las solicitudes a través de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la cual elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Octava. – Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

a) Presentación y aspectos formales del proyecto.

b) Pertinencia del proyecto, en relación con las prioridades, necesidades de la zona o país receptor. También será valorada la coherencia y capacidad de la organización solicitante y de la contraparte local para cumplir los objetivos previstos.

c) Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

d) Impacto del proyecto sobre el conjunto del entorno, sea desde el punto de vista técnico, económico, sociocultural, institucional o ambiental.

e) Eficacia: Medida de las actividades de ayuda para alcanzar sus objetivos.

f) Eficiencia: Utilización de los recursos menos costosos para alcanzar los objetivos.

Asimismo será tenido en cuenta:

g) Que contemplen medidas de acción positiva hacia sectores de población más desfavorecidos social y económicamente, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, discapacitados.

h) Que cuenten con la participación directa de los beneficiarios, siendo éstos sujetos y protagonistas de la acción promovida.

En todo caso se evitarán acciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con relación a los países desarrollados.

i) La mayor contribución económica con la que participe la entidad solicitante y otras entidades o personas colaboradoras.

j) El nivel de coordinación y complementariedad con otros programas desarrollados en el mismo ámbito.

k) Que los fines perseguidos sean viables por sí mismos cuando cesa la ayuda que se les proporciona.

No tendrán cabida los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación al sexo, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana, excepción hecha de los destinados a luchar contra las causas de la marginación en sectores sociales especialmente afectados: Menores, mujeres, pobladores indígenas, u otros.

Asimismo, y considerando que los proyectos de cooperación y desarrollo son acciones solidarias, queda excluido cualquier planteamiento mercantilista, evitándose en consecuencia, ayudas oficiales a gobiernos, entidades comerciales multinacionales, etc.

Novena. – Adjudicación de subvenciones.

Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valle de Mena para 2007.

La subvención no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria; en tal supuesto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios y pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. – Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 75% del total del proyecto finalmente aprobado, incluidos los gastos administrativos y de gestión generados por el mismo.

Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte

de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán figurar en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Undécima. – *Seguimiento y control. Obligaciones de las organizaciones subvencionadas.*

La organización beneficiaria de subvención queda obligada a:

a) Aceptar por escrito las condiciones y compromisos a los que se obliga en el marco de esta convocatoria, tal como se especifica en la Cláusula Décima de esta convocatoria.

b) Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

c) Comenzar la ejecución de los proyectos subvencionados en un plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada y previa petición, sea autorizado un plazo mayor por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Valle de Mena la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión.

e) No realizar modificaciones sustanciales del proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa y expresa conformidad de la Concejalía de Bienestar Social, que lo pondrá en conocimiento de la Comisión Informativa para su aprobación, si procede.

Se entiende por modificación sustancial aquella que afecte a los objetivos y/o partes fundamentales del proyecto o a variaciones en su presupuesto.

La organización subvencionada deberá informar, por escrito y de forma motivada, al órgano convocante de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto, y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto/actividad propuesto.

g) Facilitar cuanta información sea requerida por la Concejalía de Bienestar Social, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Valle de Mena en relación con la subvención concedida, quedando obligadas a poner a su disposición cualquier documento que se les solicite para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

h) Realizar, al menos, un informe parcial, aproximadamente a la mitad de la realización del proyecto, de acuerdo al Anexo V.

i) En caso de que el proyecto no pudiera llevarse a cabo, se comunicará, de forma inmediata, al Ayuntamiento de Valle de Mena, procediéndose, conjuntamente a la comunicación, al reintegro de los fondos percibidos, no quedando sujeto, en ningún caso, este reintegro de fondos al estudio de la situación.

j) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las consideraciones establecidas en el presente documento, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto.

k) Se hará constar expresamente la cofinanciación del Ayuntamiento de Valle de Mena, Concejalía de Bienestar Social, en la publicidad que se realice de servicios, actividades y programas subvencionados, y en el material de difusión que se emplee.

Duodécima. – *Justificación.*

Finalizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Concejalía de Bienestar Social una memoria justificativa de la realización del proyecto y/o actividad que motivó la

concesión de la subvención, que incluya, como mínimo, los datos requeridos en el Anexo V, pero referidos a la totalidad del proyecto realizado. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto.

Se podrá autorizar una ampliación de dicho plazo atendiendo a la concurrencia de dificultades o circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, y siempre que haya sido solicitada por la entidad beneficiaria con, al menos, quince días de antelación a la finalización del plazo.

La justificación económica de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1) Relación simplificada de todos los gastos y enumeración de las facturas que se adjunten.

2) Certificación expedida por el Tesorero de la Entidad del importe total de gastos contraídos para la realización del proyecto y/o actividad subvencionado.

3) Justificantes originales o copias autenticadas por órgano competente de los justificantes de los gastos presentados e indicación del lugar en el que están depositados los documentos originales. Al ser estos de país extranjero no serán de aplicación los requisitos formales exigidos a las facturas en la Ley del IVA española, si bien deberán constar, al menos, los siguientes datos:

– El suministrador.

– La fecha en que se realiza el gasto.

– El suministro o servicio prestado.

– La cuantía del gasto.

– El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

– Se extenderá a nombre de la Entidad perceptora de la subvención, de la contraparte local o persona responsable en el marco del proyecto.

4) En los casos en que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización inicialmente perceptora de los fondos de que todos y cada uno de los justificantes cumplen, al menos, los requisitos del apartado anterior, hasta el importe total de la subvención concedida.

5) Para aquellos gastos de difícil justificación que no sea posible documentar de acuerdo a lo hasta aquí especificado, se aceptará, en su defecto, «Declaración Jurada» del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste que la realización de determinada actividad o gasto, especificando su cuantía, se ha destinado a cubrir los gastos ocasionados por el proyecto/actividad objeto de subvención.

No obstante, el importe justificado mediante «Declaración Jurada» no podrán exceder del 10% del total subvencionado.

6) Informe o certificado, firmado por personas o entidades independientes a la ejecución del proyecto (ej.: Autoridad local, consejo sanitario o municipal, entidad bancaria, etc.), en el que se indique que el cambio de la moneda del país a euros en los distintos momentos que se han producido las facturas es, al menos, el importe de la subvención concedida.

7) En el caso de que haya envío de equipo al país donde se realiza el proyecto se adjuntará certificado de la Contraparte Local acreditando su recepción.

8) Documentos justificativos de la transferencia efectuada por la Organización al destinatario del Tercer Mundo.

9) Para casos excepcionales de imposibilidad de obtener alguno de los documentos anteriores o interpretación de los presentados, quedará a criterio del Órgano correspondiente del Ayuntamiento su aprobación o denegación, que podrá estar en función de los informes de los Servicios Municipales correspondientes.

Si las ayudas y los programas cuya financiación se pretende generar ingresos, estos deberán reinvertirse en las mismas áreas

de actuación contempladas o en la aplicación a otros fines no lucrativos ligados al proyecto.

Decimotercera. – *Inspección.*

Los servicios de la Concejalía de Bienestar Social, en cualquier momento y por los medios que consideren oportunos, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, podrán comprobar la realización y gestión de los proyectos, así como la veracidad de los datos alegados por las entidades beneficiarias de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente a efectos del fin para el que solicitó la ayuda.

Decimocuarta. – *Reintegro.*

1. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de condiciones impuestas a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

2. – El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Decimoquinta. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Valle de Mena, 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710247/10198. – 736,00

* * *

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD DE SUBVENCION

Ayudas para la realización de proyectos referidos a la cooperación y solidaridad internacional al desarrollo para el ejercicio económico de 2007

D./D.^a con D.N.I., actuando en representación de con domicilio a efectos de las notificaciones en n.º de la localidad de Código Postal Provincia Tfno.: (.....) Fax: (.....)

Expone: Que conociendo el contenido de la convocatoria del Iltre. Ayuntamiento del M.N. y M.L. Valle de Mena por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Solicita: Le sea otorgada una ayuda por importe de euros para la realización del proyecto

A tal efecto se acompaña la documentación relacionada al dorso.

Declaración:

Declaro que esta institución reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se compromete a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

Datos económicos:

Señalo los siguientes datos bancarios de cobros y pagos del proyecto para el supuesto de que le sea concedida la ayuda solicitada:

Titular:
Banco/Caja (entidad, sucursal y dirección completa):

Código Cuenta Cliente (veinte dígitos):
En a de de 2007.
Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA.

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D.^a con N.I.F. n.º en calidad de Presidente/a de la Entidad con C.I.F. n.º

Declara bajo juramento o promesa ante el Ayuntamiento de Valle de Mena que la Entidad no es deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal, Estatal y Autonómica, ni a la Seguridad Social.

Y para que conste, manifiesto lo anterior bajo mi total responsabilidad, en a de de 2007.

El/la Presidente/a.

Fdo.:

* * *

ANEXO III

DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

ONG solicitante:

1.1) Fecha de la propuesta:

1.2) Convocatoria:

1.3) Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:

Dirección:

Teléfono: (.....) Fax: (.....)

Sede social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.4) C.I.F./N.I.F.:

1.5) Fecha de constitución:

1.6) Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.7) Enumeración de las acciones de desarrollo ya efectuadas:

Contraparte Local:

1.8) Nombre:

1.9) Fecha de constitución y campo de actividades (en anexo presentar curriculum de la contraparte):

1.10) Dirección:

Teléfono: (.....) Fax: (.....)

1.11) Persona responsable del proyecto:

1.12) Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto:

* * *

ANEXO IV

ESQUEMA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

1. – PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO:
- 1.1) Título del proyecto.
- 1.2) País/área geográfica donde se realizará (localización detallada, adjuntando mapa en anexo).
- 1.3) Sector/subsector organizativo/productivo.
- 1.4) Plazo de ejecución del proyecto en meses.
- 1.5) Coste total.
- Monto de la subvención solicitada.
- Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas.
- 1.6) Breve descripción del proyecto.
- 1.7) Beneficiarios de la acción.
2. – ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION.
3. – OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.
- 3.1) Objetivo global de desarrollo.
- 3.2) Objetivos especificación del proyecto.
- 3.3) Resultados esperados.
- 3.4) Indicadores del grado de consecución de los objetivos.
- 3.5) Fuentes de verificación de los indicadores.
4. – EJECUCION (ACTIVIDADES Y RECURSOS).
- 4.1) Ubicación exacta acompañando, en anexos, mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y los medios de transporte.
- 4.2) Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma.
5. – PRESUPUESTO.
- 5.1) Presupuesto general.
- 5.2) Desglose pormenorizado.
- 5.3) Plan de ejecución presupuestaria con mención de las cofinanciaciones y aportaciones locales (adjuntar acuerdos, en su caso).
6. – ANALISIS ECONOMICO DE VIABILIDAD.
7. – ESTUDIO DE VIABILIDAD.
- 7.1) Factores socioculturales.
- Identificación de los beneficiarios y perjudicados por el proyecto.
- Criterios de selección de los beneficiarios.
- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.
- Grado de participación local en la elaboración del proyecto.
- Asistencia técnica necesaria.
- Impacto de género.
- Otros puntos de interés.
- 7.2) Examen de la capacidad financiera, presupuestaria y de gestión. Si no existe, estudio de la formación que se dará a los receptores.
- 7.3) Actitud de las autoridades locales, cuestiones legales.
- 7.4) Disponibilidad de recursos locales.
- 7.5) Tecnología utilizada y adecuación al medio.
- 7.6) Impacto medioambiental.
8. – RIESGOS Y PRESUNCIONES.
- Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto que requieren mas atención o en los que el riesgo para su éxito es mayor. Presunciones necesarias para el éxito del proyecto.
9. – CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO PERIODICO DESTINADOS A FACILITAR LOS CONTROLES Y EVALUACIONES.

10. – RELACION DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO O PROGRAMA, HACIENDO CONSTAR NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I. O DOCUMENTO SUSTITUTORIO.
11. – RELACION DETALLADA DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL PROYECTO, PROCEDENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACION O ENTE PUBLICO O PRIVADO.
12. – CUALQUIER OTRO PUNTO QUE SE ESTIME DE INTERES.

* * *

ANEXO V

MODELO DE INFORME DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA, CONVOCATORIA 2007

Título del proyecto:

Nombre de la ONG:

Periodo que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto:

N.º de teléfono:

I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa:

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto:

3. Actividades realizadas y resultados alcanzados durante el periodo que se informa:

4. Programación de actividades para el siguiente periodo:

5. Evaluación que hace la ONG de los resultados alcanzados: Aspectos positivos y negativos:

6. Valoración del cumplimiento de objetivos y resultados:

Objetivos y resultados esperados	Grado de cumplimiento
.....	
.....	
.....	

II. INFORME FINANCIERO.

Cuadro 1: *Resumen general.*

	Euros	Fecha (Día/mes/año)
Subvención total aprobada		
Subvención recibida		
Fecha percepción económica		
Gasto justificado en este informe (en su caso)		
Gasto justificado acumulado (en su caso)		
Saldo sobre la subvención recibida		
Financiación total del proyecto:		
Cofinanciadores:		
Nombre:	Financiación:	

Cuadro 2: *Relación de fondos transferidos al país de ejecución.*

Fecha	Monto enviado en euros	Monto equivalente en divisa	Tipo de cambio obtenido
.....			
.....			

Total:

Cuadro 3: *Operaciones de cambio realizadas.*

Fecha	Monto cambiado (euros o divisas)	Monto obtenido (moneda local)	Tipo de cambio obtenido
.....			
.....			

Total:

Cuadro 4: Registro de facturas:

(Solo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento del Valle de Mena).

Concepto	N.º de orden de la factura	Valor en moneda local	Valor en euros
Personal			
Equipo			
Materiales			
Viajes			
Otros			
Total			

Las facturas se enumeran por orden correlativo y cada número se pone en la columna «N.º de orden de la factura» al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en España se especifican en la columna «Valor en euros» y los efectuados en el país de ejecución en la columna «Valor en la moneda local».

Cuadro 5: Comparación entre gastos previstos y ejecutados.

Partida	Previsto (euros)	Ejecutado (euros)
Personal		
Equipo		
Materiales		
Viajes		
Otros		
Total		

Explicación de la desviación (si procede):

Cuadro 6: Resumen de gastos imputables a otras financiación.

Concepto	Valor en euros
Personal	
Equipo	
Viajes	
Materiales	
Otros	
Total	

Por parte de D. José Montes López se ha solicitado licencia de obra para cosntrucción de pabellón-almacén en la Entidad Local de Santecilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710120/10194. – 68,00

Junta Vecinal de Villalaín

Aprobada provisionalmente, por la Junta Vecinal de Villalaín, E.L.M., perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2007

la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación afecta al apartado bases y tarifas de la ordenanza.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., durante el citado plazo y en horas de oficina, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villalaín, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Alfredo Díez Fernández.

200710302/10241. – 68,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

La Junta Administrativa de Briongos de Cervera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, acordó la aprobación definitiva, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en una cuota fija por acometida anual y en función de los metros cúbicos consumidos desde el día 1 de mayo hasta el 30 de septiembre aplicando las siguientes tarifas.

Tarifa. – Por cada acometida: 14 euros anuales por m.³ de agua consumida por usuario (desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre): 0,30 euros».

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 8. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado consistirá en una cuota fija de 6 euros por usuario y anualmente».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos).

En Briongos de Cervera, a 31 de octubre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200710282/10245. – 68,00

La Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2007, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación del reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 20. – Los contadores de suministro de agua estarán colocados en el exterior de cada finca, uno por usuario y todos ellos en lugar adecuado de fácil acceso. La arqueta se tiene que abrir fácilmente desde el exterior».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Briongos de Cervera, a 31 de octubre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200710335/10247. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de «Construcción de depósito regulador en núcleo de Lodoso», redactado por D.^a Susana Cabezón Martínez, Ingeniera Técnico de Obras Públicas, por importe de 47.741,13 euros, referido a obra incluida en el Plan Sequía para 2007.

El acuerdo y documento técnico precitado queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Pedrosa de Río Urbel, 21 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200710297/10238. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la contratación de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua en Hontoria del Pinar».

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua en Hontoria del Pinar».

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato –si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas– conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicadora.*

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato, la realización de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua en Hontoria del Pinar», según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Oriental.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, y en todo caso antes del 30 de junio de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

El expediente de contratación es objeto de tramitación urgente, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: Sesenta y seis mil seiscientos veintiocho euros y trece céntimos (66.628,13 euros), I.V.A. incluido.

5. – *Garantías.*

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información.*

En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo s/n., en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. – *Presentación de solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: Trece días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrá la oferta y la documentación que se detalla en la cláusula 15 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – *Apertura de las ofertas.*

Tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento a las 14 horas del día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de anuncios.*

Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200710098/10272. – 264,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre del 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de cafetería del recinto de las piscinas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia en procedimiento abierto la adjudicación mediante concurso, y por tramitación ordinaria, si

bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto de la licitación*: Concurso para la prestación del servicio de cafetería del recinto de las piscinas municipales.

II. – *Tipo de licitación*: 3.000 euros, cantidad que podrá mejorarse en la oferta económica que se presente al concurso.

III. – *Plazo de duración*: Un año hasta un máximo de cinco por mutuo acuerdo.

IV. – *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. – *Fianza provisional*: 60 euros.

VI. – *Fianza definitiva*: La fianza definitiva será de 3.000 euros.

VII. – *Criterios base para la adjudicación*: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes. La puntuación máxima será de 5 puntos.

a) Mayor canon (no inferior al estipulado de 3.000 euros), hasta un máximo de 2 puntos: 0,5 puntos por cada 600 euros que se incremente la cuantía fijada como precio de licitación.

b) Otros, como medios técnicos y personales de que dispone el adjudicatario, experiencia profesional en el desempeño de actividades similares, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Mayor solvencia profesional, hasta un máximo de 1 punto (estudios de hostelería, restauración y/o relacionados con el sector, cursos del ramo de hostelería ...).

VIII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente, terminando a las 14.00 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo el día al órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado o domingo o festivo, se trasladará al lunes.

X. – *Modelo de presentación de proposiciones*: El recogido en el apartado noveno del pliego de cláusulas.

En Valle de Tobalina, a 8 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200709744/10271. – 192,00

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación expediente modificación de créditos 2/07.

A) Aprobar expediente de modificación de créditos para suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 2007, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, afectando a las siguientes partidas:

Expediente modificación créditos 2/2007.

Partida	Denominación	Consig.Inic.	Aumento	Total C. Def.
011.310.02	Intereses operación créditos	10.000,00	16.945,61	26.945,61
121.226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00	15.000,00	20.000,00
121.226.03	Gastos jurídicos	37.000,00	25.000,00	62.000,00
322.131.04	Obreros del Desempleo. Verano	54.571,14	20.000,00	74.571,14
313.227.15	Ayuda a Domicilio	13.000,00	3.000,00	16.000,00
441.227.16	Tr. C. Empr. Mant.servicio agua	54.000,00	40.000,00	94.000,00
442.463.01	Manc.Comarca Ebro-Nela. S.R. Basura	53.826,86	16.993,91	70.820,77
751.611.01	Patrim.histórico art., rutas turísticas	65.000,00	13.903,05	78.903,05
Totales		292.398,00	150.842,57	443.240,57

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

– Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible: Capítulo 8, concepto 870, subconcepto 870.01 (S.C.) = Total suplementos-créditos: 150.842,57 euros.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200710420/10361. – 72,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieren presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200710318/10273. – 68,00

Ayuntamiento de Sordillos

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieren presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200710319/10274. – 68,00